



La congresista de la República, **Alejandra Aramayo Gaona**, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en el pleno ejercicio del derecho a la iniciativa legislativa reconocido en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el numeral 2) del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente Ley



PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY 28533, LEY DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL CAÑÓN DE COTAHUASI, A FIN DE DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA AUTORIDAD AUTÓNOMA DEL CIRCUITO TURÍSTICO DEL CAÑÓN DE COTAHUASI

Artículo Único. Modificación del artículo 2 de la Ley 28533, Ley de Promoción y Desarrollo Turístico del Cañón de Cotahuasi.

Modifícase el artículo 2 de la Ley 28533, Ley de Promoción y Desarrollo Turístico del Cañón de Cotahuasi, el cual quedará redactada de la siguiente manera:

“Artículo 2: Zona de influencia y Autoridad Autónoma.

(...)

2.3. Declárese de necesidad pública e interés nacional la creación de la Autoridad Autónoma del Circuito Turístico del Cañón de Cotahuasi.

2.4. La Autoridad Autónoma se constituirá como una persona jurídica de carácter interinstitucional con autonomía técnica, económica y administrativa, y estará integrada por:

- a) Un representante de la Municipalidad Provincial de La Unión.
- b) Dos representantes de las Municipalidades Distritales de la Provincia de La Unión.

- c) Un representante del Gobierno Regional de Arequipa
- d) Un representante del SERNANP
- e) Un representante de PROMPERÚ
- f) Un representante de la Cámara de Comercio de Arequipa".



Alejandra Aramayo Gaona
ALEJANDRA ARAMAYO GAONA
congresista de la república

Ros Lopez Vilela

Martorell
MARTORELL

Mario E. de la Cruz
Mario E. de la Cruz

W. Santarub
W. Santarub

Carlos Tubino Arias Schreiber
Carlos Tubino Arias Schreiber
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

Becevilas

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 20 de AGOSTO del 2019

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 4679 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO;

DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN
DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.



GIOVANNI FORNO FLÓREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Grupo Parlamentario Fuerza Popular
Forno (G)
Carlos Tibino Anas Sánchez

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley N° 28533, Ley de promoción y desarrollo turístico del Cañón de Cotahuasi, esta norma declara en su artículo primero la declaratoria de interés nacional y necesidad pública la promoción y el desarrollo turístico de la zona donde se encuentra el Cañón de Cotahuasi, de la provincia de La Unión, del departamento de Arequipa, así como la protección y conservación ambiental de las áreas adyacentes.

Asimismo, la norma establece la zona de influencia directa del Cañón de Cotahuasi, incluyendo a los distritos de Alca, Pujica, Pampamarca, Charcana, Sayla, Tauria, Tomepampa, Toro, Huaynacotas y Quechualla, habilitándose — en estos distritos— el desarrollo de proyectos y acciones de promoción del turismo sostenible, así como su conservación ambiental.

Asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 011-2011-MINCETUR, el Poder Ejecutivo aprobó las disposiciones reglamentarias para la elaboración del “Plan de Protección, Conservación, Promoción y Desarrollo Turístico del Cañón de Cotahuasi y de su Zona de Influencia”, esto en atención a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 28533, Ley de Promoción y Desarrollo Turístico del Cañón de Cotahuasi.

Por su parte, el Plan Estratégico Nacional de Turismo, PERTUR 2025, define lo siguiente:

“El turismo se ha convertido en un factor clave para el progreso socioeconómico de los países y en el Perú se constituye en uno de los principales cimientos para el desarrollo sostenible de la economía nacional, y que sumado a los acuerdos comerciales como los Tratados de Libre Comercio o el más reciente Acuerdo de Negociación Transpacífico (TPP), y una participación activa en los principales foros de organismos internacionales como la Organización Mundial del Turismo (OMT), Alianza del Pacífico (AP), Organización de los Estados Americanos (OEA), Foro de Cooperación Asia-Pacífico (APEC), Organización de Tratados de Cooperación Amazónica (OTCA), Foro Económico Mundial (WEF), han

fortalecido la consolidación del país como un destino atractivo para el turismo y las inversiones"¹.

De acuerdo al United Nations World Tourism Organization (UNWTO), en el 2015 el turismo representó cerca del el 10% del PBI mundial (US\$ 7,2 billones) y uno de cada once puestos de trabajo, por lo que es considerado como un sector económico con mejores perspectivas en el mediano y largo plazo.

Sin duda, el desarrollo del turismo genera un desarrollo sostenible y directo muy importante para los pueblos. El PERTUR 2025, precisa que según la Cuenta Satélite de Turismo (CST)²:

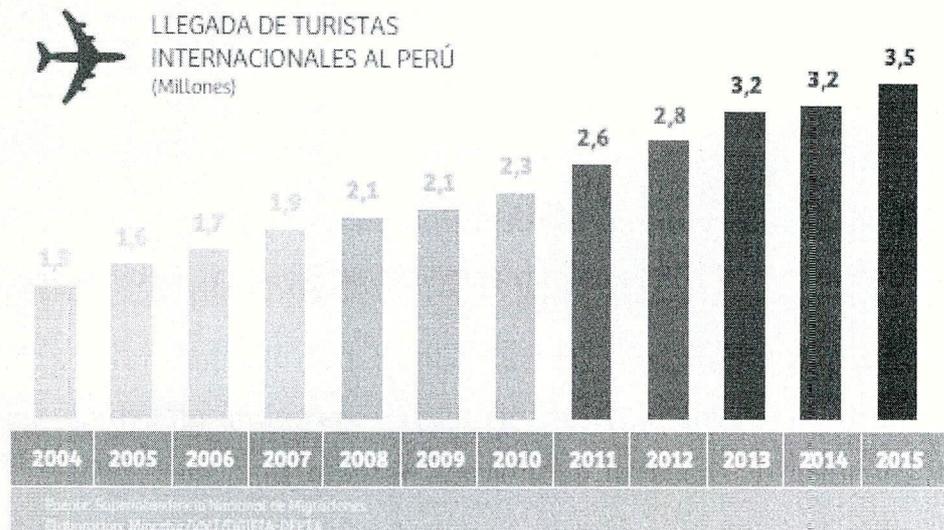
- El PBI turístico del año 2015 alcanzó los S/ 23,5 miles de millones, con un aporte de 3,9% respecto al PBI nacional, habiendo generado aproximadamente 1,3 millones de empleos directos e indirectos, valor que representa el 7,4% de la Población Económicamente Activa (PEA) nacional.
- Asimismo, las actividades de transporte de pasajeros (27%), provisión de alimentos y bebidas (22,6%), alojamiento para visitantes (14%) y agencias de viajes (3,2%), representan en conjunto el 66,8% del PBI turístico.
- Desde el punto de vista de la demanda, el Consumo Turístico Interior es el gasto que realizan los visitantes receptivos e internos, alcanzando en el año 2015 los S/ 42,1 miles de millones (6,9% respecto al PBI nacional), de los cuales el gasto turístico interno representa 62,2%, el gasto turístico receptivo 31,4% y los otros gastos 6,4%.
- Consumo Turístico Interior se encuentra influenciado por los viajes de 10,8 millones de turistas internos, es decir, 1,3 millones más que en el

¹ MINCETUR: PERTUR, 2025.

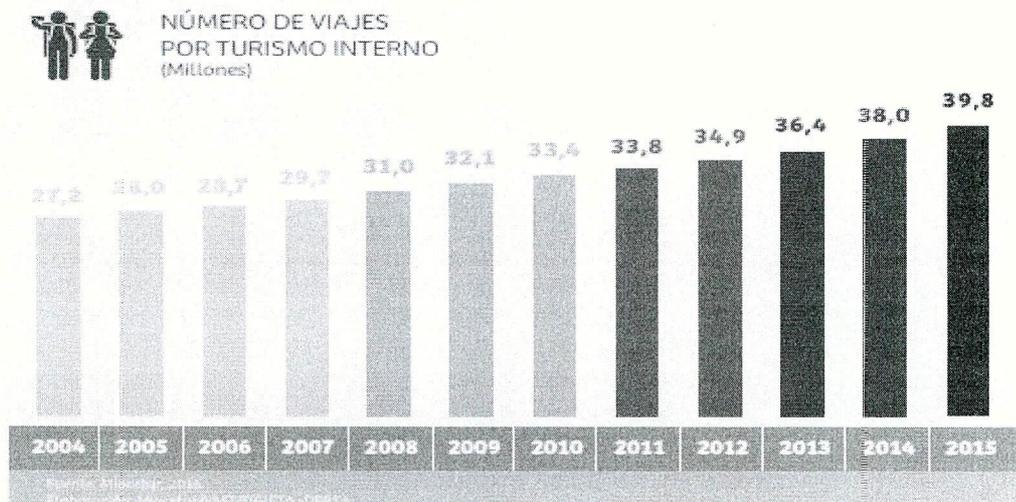
² MINCETUR: PERTUR, 2025.Pag. 29.

2011 y más de 13 millones de personas que realizaron una excursión (visita del día), es decir, 800 mil más que en el 2011.

La tendencia del crecimiento del turismo nacional es sostenible en nuestro país. Cada año, representa un incremento importante del número de personas que visitan a nuestro país para realizar actividades turísticas y culturales en los diferentes destinos, principalmente al interior del país, tal como se puede mostrar en el siguiente cuadro.



Fuente: MINCETUR.



Según el MINCETUR, el departamento de Arequipa, es el segundo departamento con la mayor afluencia turística en el país después de Lima. El MINCETUR ha distribuido esta afluencia turística de la siguiente manera: Lima (27,1%), Arequipa (7,3%), Junín (6,4%), Piura (6,3%), La Libertad (6,1%), Ancash (5,6%), Ayacucho (5,5%), Cusco (5,4%), Cajamarca (3,9%), Ica (3,7%), Puno (3,3%), Lambayeque (3%) y San Martín (2,9%)³.



Fuente. MINECTUR.

Pero si bien el departamento de Arequipa, es uno de los principales destinos turísticos del país⁴, el Plan de Protección, Conservación, Promoción y Desarrollo Turístico del Cañón de Cotahuasi y de su Zona de Influencia, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINCETUR, resume el siguiente diagnóstico sobre la provincia de La Unión y los distritos de la misma ubicados en las zonas de afluencia del Valle de Cotahuasi:

- Extrema carencia de servicios básicos de infraestructura vial que aíslan completamente a cientos de pueblos en época de lluvia y alargan las

³ MINCETUR, PENTUR, 2025.

⁴ De acuerdo a PROMPERU, en el 2017 se registraron 252 699 viajes de vacacionistas arequipeños a nivel nacional, lo que convierte a la ciudad de Arequipa en el segundo mercado más importante para el turismo interno. Durante el viaje, el vacacionista arequipeño tuvo una permanencia de 3 noches y un gasto promedio de 349 soles.

horas de viaje, carencia de servicios de saneamiento básico, servicios de disposición de aguas residuales y residuos sólidos.

- Falta de proyectos productivos especialmente en el sector agrícola que es el más importante para lograr un destino turístico diferenciado buscando mejorar la calidad de vida de la población a corto plazo.
- Falta de control de ingreso de mercancías prohibidas que atentan contra la producción orgánica, la cual ha sido parte de un programa de manejo integral y para el control de actividades mineras ilegales en las zonas altas de Pampamarca, Huaynacotas, Sayla y Tauría principalmente.
- Pobre oferta de educación superior técnica, originando un serio problema de migración de la población en edad productiva y, por lo tanto, el abandono de tierras de cultivo.

En ese orden, el referido plan ha identificado la necesidad de implementar los siguientes proyectos para promover el desarrollo turístico del Cañón de Cotahuasi⁵.

Proyectos de
Desarrollo Sostenible
para toda la provincia
(Desarrollo agrícola,
educación)

Proyectos de
Desarrollo Sostenible
para toda la provincia
(Desarrollo agrícola,
educación)

⁵ MINCETUR: Plan de Protección, Conservación, Promoción y Desarrollo Turístico del Cañón de Cotahuasi y de su Zona de Influencia

Proyectos de fortalecimiento de la identidad cultural como base para el desarrollo sostenible y productivo

Proyectos de mejora de infraestructura básica para toda la Provincia

Proyectos de mejora de capacidades de los recursos humanos

Proyectos de turismo, conservación y protección

Desde la aprobación de la Ley N° 28533, Ley de Promoción y Desarrollo Turístico del Cañón de Cotahuasi, se ha evidenciado un avance considerable para la implementación y promoción de las actividades turísticas en el Circuito Turístico de Cotahuasi. Sin embargo, consideramos que crear una autoridad autónoma encargada de la administración directa de este potencial turístico podría promover su desarrollo de manera sostenible, incorporando la participación

multisectorial de las diferentes entidades involucradas en el sector turismo, cultural y ambiental, por lo que la presente iniciativa plantea declarar de interés nacional la creación de la referida entidad incluyendo la participación de los diferentes actores sectoriales y locales a fin de realizar un trabajo articulado para potenciar el desarrollo turístico de la zona.

En ese orden, el Consejo Regional de Arequipa, mediante Acuerdo Regional N° 089-2018-GRA/CR-Arequipa, de fecha diciembre de 2018, acuerda aprobar la iniciativa legislativa que propone la Declaración de Interés Nacional y Necesidad Pública la creación del Circuito Turístico del Cañón de Cotahuasi y su Autoridad Autónoma.

Asimismo, el consejero regional de Arequipa, mediante OFICIO N°0032-2019-GRA/CR-La Unión, derivó dicho acuerdo al despacho congresal con la propuesta de la iniciativa legislativa y una propuesta adicional de la implementación de un aeródromo en la planicie del valle de Cotahuasi y la implementación del boleto turístico, entre otros que tiene por finalidad promover la operatividad ejecutiva de Autocotahuasi, propuesta que en consideración de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la creación de organismos públicos ejecutores y especializados es competencia del Poder Ejecutivo.

En esa medida, la presente iniciativa legislativa no contiene ninguna disposición mandatoria para crear una entidad estatal (que es competencia del Poder Ejecutivo), sino insta y llama la atención — mediante una fórmula declarativa— al ente competente para que la creación de una Autoridad Autónoma se haga en el marco de sus competencias correspondientes, incluyendo dicha propuesta en una ley que ya existe (y ha sido promulgada por el Poder Ejecutivo) como es la Ley 28533, Ley de Promoción y Desarrollo Turístico del Cañón de Cotahuasi.

II. ANÁLISIS DE COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa plantea una fórmula de carácter declarativo por lo que no dispone irrogar gastos al Estado, sino impulsar y promover el desarrollo turístico cultural del Cañón de Cothulasi.

De acuerdo al Consejo Mundial de Viajes y Turismo, en el 2017 las actividades del sector turismo representaron más de 8 mil millones de dólares, lo cual significó cerca del 3.8% del PBI. Ello pone en evidencia que la inversión en el sector turismo genera mayores divisas al país por su creciente demanda, sin mencionar que es una actividad sostenible y totalmente amigable al medio ambiente.

III. EFECTOS DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

La presente iniciativa legislativa no contraviene norma vigente en la medida que su naturaleza es de carácter declarativa. Por su parte, plantea una propuesta que fortalezca la promoción y desarrollo de la actividad turística en el Cañón de Cotahuasi, incorporando una modificación a una norma ya existente.